



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC-39355/2020

Señor (a):
ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA
CALLE 3 NO 40 B - 83
TELEFONOS: 3176673671
CORREO:erickaleop2@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Envió Número
		Rehusado	No Retornado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Absentado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	Edwin Pérez	Fecha 2	Edwin Pérez
Nombre del conductor		Nombre del conductor	
CC 05 MAR '20		CC 05 MAR '20	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Motorizado C.C. 80230312	Observaciones	Motorizado C.C. 80230312
	3 Ptos		2 Ptos

REF: RTA—SDM-33017/2020

Respetado(a) señor (a) **ERIKA ALEJANDRA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000023402276 del 29/04/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CLL 3 No 40 B -83** de **BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración

OMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA
O Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022329176
TADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

nación registrada en RUNT

cción: CLL 3 N 40B-83 Departamento: BOGOTÁ D.C.
incipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
léfono: 4717941 Teléfono móvil: 3138243897

retaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Siendo devuelto por la causal "CERRADO", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 12 y 13 de mayo de 2019.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9				
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 09/05/2019 13:21:24		
Centro de Operación: 11799913		YG227162206C0				
1111 617 Casa 30150 Fla 30150 Q. Devuelto	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	Referencia: 11001000000023412397	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111611000	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	MTIC: C/T.L:888988891	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	RE: Refusado	CI: Cerrado
	Nombre/ Razón Social: ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA RUX56	Dirección: CL 3 N 40B-43	Código Postal: 111631000	Código Operativo: 1111617	NE: No existe	NI: No contactado
	Tel: 4717941/3138243897	Depto: BOGOTÁ D.C.	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 13 MAY '19	NS: No reside	FA: Fallido
	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$2,600	Valor Total: \$2,600	Distribución: C.C. 13 MAY '19	NR: No reclamado	AC: Aterido Clausurado
Valor Total: \$2,600	Valor Total: \$2,600		Observaciones del cliente: COMPARENDO	DE: Desconocido	FM: Fuerza Mayor	
		11115871111631796227162206C0		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A		

Para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023412397	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

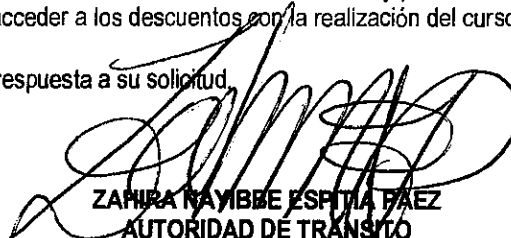
Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

En cuanto a dejar sin efecto la orden de comparendo, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos por la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAIRA NAYIBE ESPITIA PÉREZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DAYANA M. REYES – ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC-39355/2020

Señor (a):
ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA
CALLE 3 NO 40 B – 83
TELEFONOS: 3176673671
CORREO:erickaleop2@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA—SDM-33017/2020

Respetado(a) señor (a) **ERIKA ALEJANDRA** , cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **N°11001000000023402276 del 29/04/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CLL 3 No 40 B -83 de BOGOTÁ D.C** . Con el propósito de surtir la notificación personal devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1022329176
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 3 N 40B-83	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BDGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4717941	Teléfono móvil:	3138243897

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 12 y 13 de mayo de 2019.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 98/05/2019 13:21:24	
Orden de servicio: 11789913				YG227162206CO	
1111 617	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado ☒ Cerrado	
Casa 30/50 F. lastrado p. devuelto	Referencia: 110610000908234123B7	Teléfono: 3649409 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NE No existe ☐ NI No contactado	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		NS No resido ☐ FA Faltado	
	Nombre/ Razón Social: ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA-JX566	Dirección: CL 3 N 46B-83		NR No reclamado ☐ AC Aportado Clausurado	
	Tel: 4717941/3136243897	Código Postal: 111631000 Código Operativo: 1111817		DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dirección: CL 3 N 46B-83		Dir Dirección errada ☐	
	Peso Físico(gms): 206	Dice Contener:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Volumétrico(gms): 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. Hernán Mauricio	
	Peso Facturado(gms): 0			Fecha de entrega: 13 MAY '19	
	Valor Declarado: 30			Distribuidor:	
	Valor Flete: \$2,600			C.C. 1032381542	
	Costo de Manejo: \$9			ndimmitaan	
	Valor Total: \$2,609			CC 1032381542	
11115871111617YG227162206CO					
1111 617		UAC CENTRO		587	

Para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023412397	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

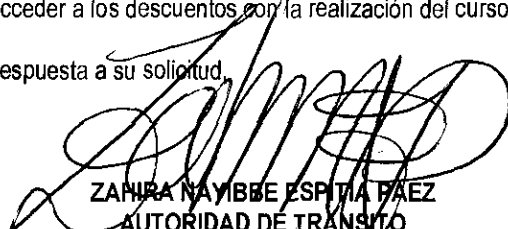
Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

En cuanto a dejar sin efecto la orden de comparendo, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANA M. REYES – ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19064

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33017/ ERIKA ALEJANDRA LOPEZ GUATIBONZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39355 d el 26 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

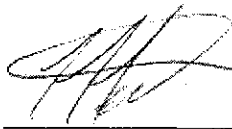
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

33017.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.